


| | | |
|---|--------------------------------------|-----------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01 |
| | | VERSIÓN: 1 |
| | CONTRATO | PÁG.: 1 de 19 |
| | | FECHA: 13/11/2009 |

CONTRATO No. **008**

FECHA: **09 DIC 2014**


OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE QUINECITOS CINCUENTA (550) DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y ENSEÑANZA POR COMPETENCIA EN LAS ÁREAS DEL NÚCLEO COMÚN.

CONTRATISTA: CARLOS EDUARDO FRAIJA LASCANO – CONSULTORES PEDAGOGOS

VALOR: \$ 467.400.000.oo

Entre los suscritos a saber: **LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, ente Universitario Autónomo con régimen especial, identificada con NIT No. 892.300.285-6, Código SNIES No. 1120, creada mediante la Ley 34 del 19 de Noviembre de 1976 y regida por la Ley 30 de 1992, representada legalmente por **JESUALDO HERNÁNDEZ MIELES**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.101.410 expedida en Chiriguaná (Cesar), en su calidad de Rector de la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, designado por el Consejo Superior Universitario a través del Acuerdo No. 014 del 30 de Junio de 2011, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 07 de Junio de 2011, quien para todos efectos del presente documento se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte y por la otra **CARLOS EDUARDO FRAIJA LASCANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.311.805 de Barranquilla (Atlántico), Propietario de Establecimiento de Comercio **CONSULTORES PEDAGOGOS**, identificado con NIT No. 72.311.805-9, según Matrícula No. 464,445 del 15 de Agosto del 2008, quien para los efectos legales de este documento se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO, teniendo en cuenta que: **1) Que la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** suscribió con la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, el Contrato Interadministrativo No. 1135 del 14 de Octubre del 2014, cuyo objeto es **“LA REALIZACIÓN DE UN DIPLOMADO DE 120 HORAS EN FORMACIÓN DOCENTE, PEDAGOGÍA DIDÁCTICA EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y ENSEÑANZA POR COMPETENCIA EN LAS ÁREAS DEL NÚCLEO COMÚN”**; **2) Que la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, mediante Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 809 del 04 de Noviembre del 2014, requirió contratar la capacitación de quinecitos cincuenta (550) docentes de las instituciones públicas de los municipios no certificados del departamento del magdalena en pedagogía y didáctica en


09 DIC 2014

| | | |
|---|-------------------------------|-----------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01 |
| | | VERSIÓN: 1 |
| | CONTRATO 00812 | PÁG.: 2 de 19 |
| | | FECHA: 13/11/2009 |

los procesos de evaluación y enseñanza por competencia en las áreas del núcleo común;

3) Que el Rector de la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, mediante Resolución No. 2895 de fecha 06 de Noviembre del 2014, ordenó la apertura de la CONVOCATORIA PUBLICA No. 006-2014, cuyo objeto es: "CAPACITACIÓN DE QUINECITOS CINCUENTA (550) DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y ENSEÑANZA POR COMPETENCIA EN LAS ÁREAS DEL NÚCLEO COMÚN"; 4) Que el Rector de la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, mediante AVISO ÚNICO PUBLICÓ la CONVOCATORIA PUBLICA No. 006-2014, cuyo objeto es: "CAPACITACIÓN DE QUINECITOS CINCUENTA (550) DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y ENSEÑANZA POR COMPETENCIA EN LAS ÁREAS DEL NÚCLEO COMÚN", en conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas en los términos de referencia; 5) Que según Planillas de Recibo de Propuestas de Fecha 14 de Noviembre del 2014, se recibieron propuestas de CARLOS EDUARDO FRAIJA LASCANO – CONSULTORES PEDAGOGOS y JUAN ALEXIS GÓMEZ PARRRA Y/O PARDO ASESORES PEDAGÓGICO; 6) Que mediante Oficio de fecha 18 de Noviembre de 2014, el Rector de la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR envió a la Oficina Jurídica las propuestas presentadas por CARLOS EDUARDO FRAIJA LASCANO – CONSULTORES PEDAGOGOS y JUAN ALEXIS GÓMEZ PARRRA Y/O PARDO ASESORES PEDAGÓGICO, con el fin de que se realizara la Evaluación Jurídica y verificación de los requisitos legales; 7) Que en la Evaluación Jurídica se concluyó que las propuestas presentadas por "CARLOS EDUARDO FRAIJA LASCANO – CONSULTORES PEDAGOGOS" y "JUAN ALEXIS GÓMEZ PARRRA Y/O PARDO ASESORES PEDAGÓGICO", cumplieron con los requisitos legales exigidos dentro de la invitación a cotizar por lo que CUMPLEN JURÍDICAMENTE; 8) Que realizada la Evaluación Financiera de las propuestas, La Coordinación Grupo Gestión Contable, concluyó que de acuerdo a la información financiera reportada por los oferentes "CARLOS EDUARDO FRAIJA LASCANO – CONSULTORES PEDAGOGOS" y "JUAN ALEXIS GÓMEZ PARRRA Y/O PARDO ASESORES PEDAGÓGICO", se considera que SI CUMPLE FINANCIERAMENTE; 9) Que una vez realizada la Evaluación Técnica por el Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 1135 del 14 de Octubre del 2014 por parte de la Universidad Popular del Cesar, concluyó que las propuestas presentada por "CARLOS EDUARDO FRAIJA LASCANO – CONSULTORES PEDAGOGOS", cumple con las especificaciones técnica solicitadas en la CONVOCATORIA PUBLICA No. 006-2014, mientras que "JUAN ALEXIS GÓMEZ PARRRA Y/O PARDO ASESORES PEDAGÓGICO", no cumplió con las condiciones técnica de la CONVOCATORIA PUBLICA No. 006-2014; por lo que por cumplir las condiciones Técnico-Económicas

09 DIC 2014

| | | |
|---|-------------------------------|-----------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01 |
| | | VERSIÓN: 1 |
| | CONTRATO 00872 | PÁG.: 3 de 19 |
| | | FECHA: 13/11/2009 |

se le asignó a “**CARLOS EDUARDO FRAIJA LASCANO – CONSULTORES PEDAGOGOS**”, CIEN (100) puntos; **10)** Que el día 28 de Noviembre del 2014, se citó al Comité de Administración y Contratación quien una vez revisadas las evaluaciones jurídica, financiera y técnica abrió la oferta de la empresa ganadora, recomendándole al rector contratar con la firma “**CARLOS EDUARDO FRAIJA LASCANO – CONSULTORES PEDAGOGOS**”; **11)** Que el Rector de la Universidad mediante Resolución Rectoral No. 3072 de fecha 01 de Diciembre del 2014, adjudicó a la propuesta a la “**CARLOS EDUARDO FRAIJA LASCANO – CONSULTORES PEDAGOGOS**”; **12)** Que el Asesor de Rectoría, por instrucciones del señor Rector solicitó a la Oficina Jurídica proyectar la minuta del CONTRATO con la firma “**CARLOS EDUARDO FRAIJA LASCANO – CONSULTORES PEDAGOGOS**”. Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente CONTRATO que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.-** Por el presente CONTRATO el **CONTRATISTA** se compromete para con la **UNIVERSIDAD** a prestarle los servicios de capacitación de quinecitos cincuenta (550) docentes de las instituciones públicas de los municipios no certificados del Departamento del Magdalena en pedagogía y didáctica en los procesos de evaluación y enseñanza por competencia en las áreas del núcleo común. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.-** Los servicios de capacitación de quinecitos cincuenta (550) docentes de las instituciones públicas de los municipios no certificados del Departamento del Magdalena; tendrá las especificaciones técnicas mínimas y cantidades que se describen a continuación:

| VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN | | | | | |
|---|--|--------|----------|-------------|--------------------|
| SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DE QUINECITOS CINCUENTA (550) DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA | | | | | |
| ITEM | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD | V. UNITARIO | V. TOTAL |
| 1 | DESARROLLO DE GUÍAS | UNIDAD | 3 | 10,000,000 | 30,000,000 |
| 2 | HORA DE CAPACITACIÓN A DOCENTE EN PROCESOS DE ENSEÑANZA Y EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS EN QUINCE (15) CURSOS. | HORA | 1,800 | 230,000 | 414,000,000 |
| 3 | APOYO LOGÍSTICO Y AUDIOVISUAL COMPUTADORES Y VIDEO PROYECTORES | HORA | 1,800 | 13,000 | 23,400,000 |
| TOTAL PROPUESTA | | | | | 467,400,000 |


Para la implementación cabal de este proceso, el contratista de acuerdo con las orientaciones organizacionales y metodológicas emanadas por la Universidad, deberá garantizar el cumplimiento de la siguiente hoja de ruta con todos los productos que se deriven como evidencias de desarrollo y alcance de los objetivos trazados. De esta forma la ejecución debe incluir de manera taxativa la perspectiva de asistencia técnica y acompañamiento in situ (socialización de resultados en la escuela). **1.** Presentación in situ de las formaciones a realizar, por parte de cada uno de los formadores especializados. **Resultados Esperados en el servicio:** Presentación digital (archivo tipo pdf, .pwt o similar) de cada capacitación, acta de aceptación por parte del Supervisor de cada

09 DIC 2014

| | | |
|---|--------------------------------------|-----------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01 |
| | | VERSIÓN: 1 |
| | CONTRATO 008 | PÁG.: 4 de 19 |
| | | FECHA: 13/11/2009 |

capacitación presentada. **2.** Los procesos de formación se realizarán en sitio es decir el contratista se desplazará hasta las cabeceras municipales el personal idóneo solicitado para la formación, los sitios de cualificación serán definidos en conjunto con la secretaria de educación departamental, que para todo caso serán distribuidos en mínimo cuatro sedes focalizando las zonas utilizadas por el departamento así: Zona Norte, Zona Centro, Zona Rio y Zona sur. En todo caso el oferente se compromete a realizar las capacitaciones en un municipio específico si en este se llegasen a encontrar por lo menos un curso completo de 40 docentes en formación. Los salones no deberán exceder de 40 docentes en formación por cada uno. Deberán realizarse en lugares con amplia ventilación y en la cabecera municipal. Las Jornadas de Formación se surtirán los días Sábados y en un horario máximo de 7:00 am a 12:00m y de 1:30 pm a 6:30 pm agotando 10 horas máximo de formación por jornada. **3.** Implementación de un taller de capacitación y acompañamiento docente, de 0 (120) horas de duración. **Resultados Esperados en el servicio:** un informe físico y digital que contenga: **a.** Estadística descriptiva del desempeño de cada estudiante participante; **b.** Identificación cualitativa de las fortalezas y debilidades por ámbito del saber según componentes y competencias; **c.** Acta de asistencia refrendada por los docentes asistentes. Memorias asociadas a la temática tratada en la capacitación docente para cada docente participante. Realización de Mesas de trabajo y Talleres de Aula e 5 horas de duración para la revisión y acompañamiento a las acciones de mejora tomadas en cada establecimiento educativo. Con los procesos de formación realizados se establecen acciones de mejora que permitan, a partir de mesas de trabajo y Talleres de Aula, desarrollar en cada establecimiento educativo un proceso formativo en cascada de los cuales los docentes formados serán facilitadores. **Resultado Esperado del Servicio:** documento tipo guía el cual se establecerá como un derrotero de formación para las instituciones educativas. Asistencia refrendada por los docentes participantes en las mesas de trabajo b) evidencia del seguimiento a las acciones de mejora trazadas y un balance general de la jornada de trabajo realizada. **ESPECIFICACIONES PEDAGÓGICAS: MODULO I UNA MIRADA HACIA LAS COMPETENCIAS INVESTIGATIVAS: 1. COMPETENCIAS COGNITIVAS Y LAS NUEVAS PRUEBAS DEL ESTADO:** Generar una propuesta para el desarrollo de competencias investigativas a partir de las experiencias y vivencias recreadas en ambientes de aprendizaje con calidad, implica la aproximación de la comprensión a las particularidades de los procesos de desarrollo de las competencias investigativas y su relación con otras competencias, que le permiten a niñas, niños y jóvenes resolver diversas situaciones en su vida cotidiana. El ICFES lleva años buscando que la evaluación cumpla con los más altos estándares de calidad, de tal manera que pueda informar adecuadamente acerca del desarrollo de competencias en los estudiantes colombianos. A razón de esto se presenta la investigación como una pieza clave para el mejoramiento de la calidad de la educación. Esto ha motivado la creación del programa de fomento de la investigación el cual busca incentivar a la comunidad académica para

09 DIC 2014

| | | |
|---|-------------------------------|-----------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01 |
| | | VERSIÓN: 1 |
| | CONTRATO 008723 | PÁG.: 5 de 19 |
| | | FECHA: 13/11/2009 |


que adelante estudios haciendo uso de la información generada por el ICFES y desarrollar más y mejores capacidades investigativas. **1.1. Evaluación por competencias.** "las competencias constituyen un concepto del discurso de la calidad de la educación colombiana que carece en gran medida de reflexión pedagógica, conceptual, epistemológica y filosófica, motivo el cual este concepto puede acomodarse a diferentes comunicativas o propósitos gubernamentales.". (Tobón, S., 2007, p. 4) El proceso de aprendizaje siempre estará condicionado por la manera de evaluar... ¿existe acaso otra forma diferente de comprobar dicho proceso sino es a través de la evaluación? El problema radica que en la actualidad se está evaluando masivamente desde el enfoque por competencias, mientras que en la formación de dicho proceso educativo aún prevalecen los modelos del enfoque anterior. Según los reportes del ICFES, desde la transformación de la evaluación tradicional hacia una evaluación por competencias, los resultados obtenidos por las instituciones del país, no han sido los esperados ya que en los últimos años, en ninguna de las áreas evaluadas se obtuvo más de 50 puntos en la media nacional.

| AREA | 2010 | 2011 | 2012 |
|-------------|-------|-------|-------|
| BIOLOGÍA | 49,79 | 45,28 | 45,26 |
| C. SOCIALES | 49,84 | 44,32 | 44,46 |
| FILOSOFÍA | 49,81 | 39,97 | 40,47 |
| FÍSICA | 49,7 | 44,33 | 44,44 |
| LENGUAJE | 50,01 | 46,03 | 46,5 |
| MATEMÁTICA | 49,9 | 45,99 | 49,56 |
| QUÍMICA | 49,79 | 44,84 | 45,72 |

Tomado de: Generador de Reportes de Datos Históricos ICFES

La tabla anterior y el análisis de los resultados de una gran mayoría instituciones del país, proporciona evidencias que demuestran que la mayoría de nuestros estudiantes se encuentran preparados bajo un modelo educativo de corte informativo- memorístico, que contribuye muy poco al desarrollo integral de los sujetos implicados en dicho proceso. **a) Competencias cognitivas.** Los nuevos exámenes del estado tienen como objeto de evaluación las competencias cognitivas de carácter lingüístico, comunicativo, matemático y científico, que tienen los estudiantes en los diferentes campos del saber; en lugar de la evaluación tradicional que se hacía antes, en las que el objeto de evaluación eran los conocimientos y las aptitudes de los estudiantes. La aptitud en este sentido es una

09 DIC 2014

| | | |
|---|-------------------------------|-----------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01 |
| | | VERSIÓN: 1 |
| | CONTRATO 008 | PÁG.: 6 de 19 |
| | | FECHA: 13/11/2009 |


predisposición para aprender, que no genera aprendizaje, mientras que las competencias cognitivas si tienen que ver con el desarrollo de las habilidades del pensamiento, en la que los procesos mentales que allí ocurren hacen posible el conocimiento y el pensamiento.



b) Competencias investigativas en el proceso Enseñanza - Aprendizaje. Es importante reconocer que el desarrollo de acciones investigativas en el aula requieren no solo el acompañamiento de los docentes, sino del propio interés que este tenga en la transformación de su propia acción pedagógica y como orienta un camino metodológica que lo lleve en la búsqueda o construcción de conocimiento o conocimientos. De ahí que, en la investigación formativa es un estrategia que propende por la integración del trabajo mancomunado entre docentes y estudiantes que permite el proceso de aprendizaje y en este proceso orienta acciones como: formulación de proyectos o problemas, formulación de hipótesis, diseño y aplicación de metodologías adecuadas, recopilación de información, procesamiento y análisis de la información obtenida, discutir, argumentar, interpretar, inferir, sustentar y defender su objeto de estudio; de paso presentar y defender los resultados obtenidos. También se desarrollan competencias como: Planificar, administrar, desplegar y evaluar los procesos de investigación; esto lleva a trascender en el desarrollo de las competencias básicas. Se hace necesario del manejo de las competencias genéricas como el aprender a trabajar en equipo o trabajo colaborativo, que evidencie los principios de respeto, ética y el manejo de conflictos. **c) TALLER DE AULA**




09 DIC 2014

| | | |
|---|-------------------------------|-----------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01 |
| | | VERSIÓN: 1 |
| | CONTRATO 00813 | PÁG.: 7 de 19 |
| | | FECHA: 13/11/2009 |

¿Cuáles serían las competencias para investigar? 1.2. HABILIDADES DEL PENSAMIENTO Y PROCESOS MENTALES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO CONOCIMIENTO Y EL PENSAMIENTO: **a) Habilidades Cognitivas:** La primera condición para hablar de competencias es estar inmerso en la realidad. A partir de esta debemos llevar a los niños a desarrollar su capacidad de observación (primera competencia) lo cual les permitirá hacerse preguntas y descubrir cosas (segunda competencia) y descubriendo cosas, podrán explicar lo que ven (tercera competencia) para luego poder predecir algunas cosas en torno a los objetos que se observan, (cuarta competencia). Las competencias básicas para la investigación son: 1. Observar / Identificar, 2. Descubrir / Comprender, 3. Explicar/ Argumentar, 4. Predecir / Formular hipótesis. A partir de estas cuatro competencias se desarrolla la estructura del conocimiento, ya sea vulgar o científico y es lo que hay que tratar de fomentar en los niños. **b) Las Competencias en el Currículo:** Para lograr articular las competencias investigativas al currículo, es importante revisar y caracterizar cómo están los procesos pedagógicos institucionales en función de estas. La caracterización de los procesos pedagógicos tiene como propósito verificar la articulación del currículo y prácticas institucionales, a partir del reconocimiento de los lineamientos que orientan el quehacer pedagógico desde qué, cómo y cuándo enseñar y qué, cómo y cuándo evaluar, para lograr que los estudiantes aprendan y desarrollen las competencias necesarias para su desempeño personal, social y profesional. **c) TALLERES DE AULA:** **i) Modelación de la caracterización.** **ii) Realización de una jornada de evaluación por competencias a estudiantes, que servirá como primer proceso de autoevaluación de las condiciones en las que se encuentran los docentes frente a los nuevos modelos impartidos por el ICFES.** **iii) ¿Cómo desarrollar y evaluar competencias investigativas articuladas al currículo? y iv) Ejercicios modelados para el desarrollo de competencias investigativas en algunas de las áreas de núcleo común.** **MODULO II 1. DISEÑO Y APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA MEDIR EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y ESTILOS DE APRENDIZAJE:** La evaluación es una actividad sistemática y continua como el mismo proceso educativo, un subsistema integrado dentro del propio sistema de la enseñanza y tiene como misión especial recoger información fidedigna sobre el proceso en su conjunto para ayudar a mejorar el propio proceso, y dentro de él, los programas, las técnicas de aprendizaje, los recursos, los métodos y todos los elementos del proceso. En esta modulo se articulan los conceptos básicos de la pedagogía, que propenden por la Formación, Educación, Enseñanza-Aprendizaje y Evaluación de los educandos. Aquí se presentan reflexiones teóricas y prácticas acerca de los procesos de evaluación por competencias, que al ser desarrollados permitirán por un lado, la guía a los estudiantes para contar con las habilidades cognitivas y metacognitivas necesarias para la resolución adecuada de situaciones problema y por otro, permitirá tanto a los docentes como a las instituciones identificar los parámetros que se deben tener en cuenta para el proceso de enseñanza y la habilitación de procesos cognitivos desde instrumentos de evaluación por

09 DIC 2014

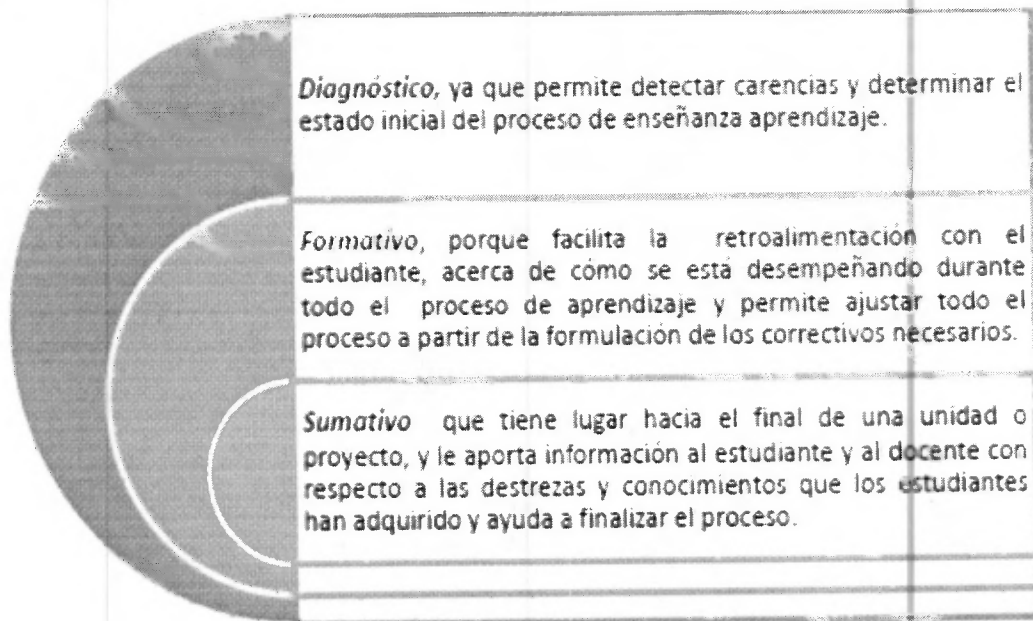
| | | |
|---|--------------------------------------|-----------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01 |
| | | VERSIÓN: 1 |
| | CONTRATO 00872 | PÁG.: 8 de 19 |
| | | FECHA: 13/11/2009 |

competencias. De igual manera este módulo permite reflexionar acerca de la coherencia del modelo pedagógico que orienta la estructura curricular de cada institución y por consiguiente las prácticas de aula; ya que es allí donde se deben articular elementos tales como las metas, la metodología, el desarrollo de los estudiantes, la relación entre los actores del procesos educativo y los contenidos. **a) Instrumentos de evaluación, competencias y estilos de aprendizaje:** En este módulo se enseñara al docente a pensar en el diseño de instrumentos que permitan medir el desarrollo de competencias, atendiendo a los estilos de aprendizaje que pueden presentarse en un aula de clases, de donde se supone el reconocimiento de la diversidad de estudiantes y lo demandante del proceso de enseñanza para la atención a la misma. Así pues se hace necesario tener presente que tanto instrumentos, como el desarrollo de competencias y de estilos de aprendizaje, han de servirse de instrucciones, hilos conductores y/o preguntas que orienten el desarrollo de las actividades propuestas en ellos. Visto de esta manera, son las preguntas el eje transversal que articula los tres elementos que se abordan en este documento y que para la comodidad del lector se establece como punto de partida la conceptualización de cada uno de ellos. **b) Instrumentos de evaluación:** Existe una diversidad amplia de instrumentos para utilizar en el proceso de evaluación de los aprendizajes, de manera que, además, de servir como diagnóstico de lo aprendido, sea utilizado como una retroalimentación para el proceso. La evaluación es una actividad sistemática y continua como el mismo proceso educativo, un proceso inherente al acto educativo, garante de la enseñanza, que tiene como objetivo fundamental recoger información sistemática sobre el proceso en su conjunto, para retroalimentarlo y mejorarlo a partir del reconocimiento de las fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora en los planes de estudio, la metodología, los recursos pedagógicos y la didáctica para la enseñanza. La evaluación es entendida como la estrategia que proporciona información sobre el aprendizaje de un estudiante y que sirve de ayuda para elevar la calidad del aprendizaje y aumentar el rendimiento escolar, siendo esta un instrumento con tres propósitos definidos. **c) Competencias:** Pensar en el desarrollo de competencias, supone tener presente cuáles son los fines y propósitos de la institución y acorde a esto elegir entre el amplio abanico de posibilidades, cuales sirven a estos propósitos. Por ejemplo, una institución educativa con un Enfoque Pedagógico Moderno Industrial, cuyo propósito es la formación para el trabajo y para la industria, puede propender por el desarrollo de competencias prácticas y operativas; propias de una capacitación o formación técnica o laboral específica; a diferencia de una institución con un Enfoque Pedagógico Contemporáneo ya sea Funcional o Estructural, cuyos propósitos están relacionados con el desarrollo de habilidades y operaciones mentales, la cual podría elegir como competencias, aquellas referidas a niveles cognitivos complejos y multidimensionales, como las competencias de Investigación, Cognitivas de conceptualización y síntesis (propias de los saberes disciplinares) o también podría elegir la competencia Comunicativa comúnmente denominada competencia general, por ser una competencia

09 DIC 2014

| | | |
|---|-------------------------------|-----------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01 |
| | | VERSIÓN: 1 |
| | CONTRATO 00878 | PÁG.: 9 de 19 |
| | | FECHA: 13/11/2009 |


transversal en el currículo. En síntesis la estructuración de la mente, encierra la esencia de la naturaleza de las competencias como enseñanzas, por eso las didácticas contemporáneas al contar con teorías neuropsicológicas del aprendizaje han propuesto métodos para enseñar competencias



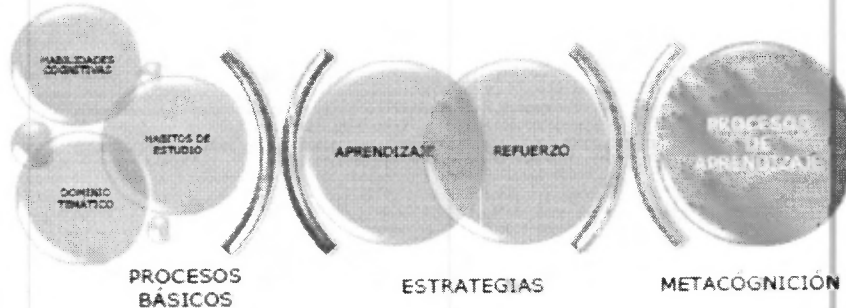
d) Estilos de aprendizaje: Entendido como conjunto de características psicológicas, rasgos cognitivos, afectivos y fisiológicos que suelen expresarse conjuntamente cuando una persona debe enfrentar una situación de aprendizaje. Los rasgos cognitivos tienen que ver con la forma en que los estudiantes estructuran los contenidos, forman y utilizan conceptos, interpretan información, resuelven los problemas, seleccionan medios de representación (visual, auditivo, kinestésico), etc. Los rasgos afectivos se vinculan con las motivaciones y expectativas que influyen en el aprendizaje, mientras que los rasgos fisiológicos están relacionados con el biotipo y el biorritmo del estudiante. **e) Modelos pedagógicos:** La pedagogía ha construido una serie de modelos o representaciones ideales del mundo de lo educativo para explicar teóricamente su hacer. Dichos modelos son dinámicos, se transforman y pueden, en determinado momento, ser aplicados en la práctica pedagógica. **2. LA META-COGNICIÓN:** El aprendizaje más importante es aprender a aprender: la mayoría de las personas no han aprendido estrategias de aprendizaje porque nadie se las ha enseñado, de tal forma que cuando han de



09 DIC 2014


| | | |
|---|-------------------------------|-----------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01 |
| | | VERSIÓN: 1 |
| | CONTRATO 008 | PÁG.: 10 de 19 |
| | | FECHA: 13/11/2009 |

enfrentarse a una tarea nueva, el método que utilizan es el que siempre intuitivamente han utilizado, lo que consecuentemente hace que muy pocos sepan abordarla, además el esfuerzo será mayor. Aprender a aprender es importante en nuestros días, ya que en una sociedad como la nuestra donde permanentemente estamos bombardeados de información, es necesario saber organizar esta información, seleccionar lo más importante, saber utilizar más tarde ese conocimiento, etc. Estas tareas requieren tener asimiladas una serie de estrategias y su puesta en práctica.




a) Estrategias Cognitivas para el desarrollo del potencial de aprendizaje: El concepto de estrategia cognitiva sería el conjunto de procesos que sirven de base a la realización de tareas intelectuales. Entre las estrategias cognitivas más comunes encontramos: Teoría de la Experiencia de Aprendizaje Mediado, La elaboración de Mapas Mentales y de Mapas Conceptuales. Los cuáles serán ahondados en este módulo. **b) Estilo de aprendizaje:** El término “estilo de aprendizaje” se refiere al hecho de que cada persona utiliza su propio método o estrategias para aprender. Aunque las estrategias varían según lo que se quiera aprender, cada uno tiende a desarrollar ciertas preferencias o tendencias globales, tendencias que definen un estilo de aprendizaje. Son los rasgos cognitivos, afectivos y fisiológicos que sirven como indicadores relativamente estables de cómo los estudiantes perciben interacciones y responden a sus ambientes de aprendizaje, es decir, tienen que ver con la forma en que los estudiantes estructuran los contenidos, forman y utilizan conceptos, interpretan la información, resuelven los problemas, seleccionan medios de representación (visual, auditivo, kinestésico), etc. Los rasgos afectivos se vinculan con las motivaciones y expectativas que influyen en el aprendizaje, mientras que los rasgos fisiológicos están relacionados con el género y ritmos biológicos, como puede ser el de sueño-vigilia, de los estudiantes. **c) Estrategias de Enseñanza:** Al mismo tiempo que se estudian las posturas de los estudiantes frente al aprendizaje, se pueden examinar técnicas específicas y enfoques generales en función de los tipos de

09 DIC 2014

| | | |
|---|-------------------------------|-----------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01 |
| | | VERSIÓN: 1 |
| | CONTRATO 0087 | PÁG.: 11 de 19 |
| | | FECHA: 13/11/2009 |

pensamiento que requieren. Las técnicas secuenciales o lineales, deben ir acompañadas de los enfoques que permitan a los estudiantes ver pautas, hacer uso del pensamiento visual y espacial, y tratar con el todo además de con las partes. Las estrategias descritas en este módulo son aplicables en cualquier momento de la clase e independientemente del estilo de aprendizaje que prevalezca en los estudiantes, la aplicación de éstas depende mucho de la percepción del docente respecto a su grupo y de la información y contenidos a tratar; sin embargo, puede establecerse una relación entre las estrategias, los modelos de estilos de aprendizaje y la aplicación de cada una de ellas. **d) Metáfora:** El pensamiento metafórico es la capacidad para establecer conexiones entre dos cosas diferentes reconociendo que en cierto modo comparten un rasgo común o ejemplifican un principio común. La metáfora cumple varios cometidos útiles. Facilita un medio extremadamente eficiente para organizar y recordar información y, en vez de una lista de atributos separados, ofrece una sola imagen que contiene la mayoría de los atributos. Crea un eslabón entre la lista de atributos y nuestra propia experiencia. **e) El pensamiento visual:** La misión del pensamiento visual en el aula es triple. Empieza con la vista. La observación es un medio básico para reunir e interpretar información en la mayoría de los campos. Enseñar a los estudiantes a comprender y utilizar representaciones gráficas les facilita un instrumento que mejora su comprensión y les permite clarificar su pensamiento y comunicar sus ideas a otros. **f) La fantasía:** Si bien la fantasía es un valioso instrumento de la enseñanza, es también una habilidad del pensamiento que todo estudiante debe aprender a emplear. Además de ser una experiencia placentera y motivadora, la capacidad de trascender limitaciones físicas a través de la mente, de proyectarse a sí mismo en algo y explorarlo mentalmente, o imaginarse a uno mismo convirtiéndose en la cosa en cuestión, es una habilidad extremadamente importante para la resolución de problemas y otras tareas creativas. Toda lección que emplee fantasía busca como mínimo dos objetivos docentes: el dominio del tema en cuestión y el dominio de una importante facultad del pensamiento. **g) Aprendizaje multisensorial:** El sistema vestibular, situado en el oído interno, registra la posición, el movimiento, la dirección y la velocidad del cuerpo, y también desempeña un papel importante en la interpretación de estímulos visuales. **h) Aprendizaje cinestésico y táctil:** El sentido cinestésico aporta la tercera modalidad principal para el aprendizaje o instrucción (los otros dos son el auditivo y el visual). El aprendizaje cinestésico y el táctil están a veces vinculados entre sí, aunque en realidad implican diferentes sistemas. El sistema táctil depende de receptores en la piel. El sistema cinestésico registra el movimiento; sus receptores en los músculos y tendones facilitan información sobre el movimiento del cuerpo. Aunque generalmente no nos damos cuenta de ello, el gesto no sólo contribuye a la comunicación, sino que además facilita el pensamiento y la expresión. **i) Experimentos de laboratorio. Módulo III: PROCESOS COGNITIVOS Y DESARROLLO DEL APRENDIZAJE DESDE LA INVESTIGACIÓN:** La palabra aprendizaje no siempre ha contado con una definición clara. Se ha pasado de una


09 DIC 2014

| | | |
|---|-------------------------------|-----------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01 |
| | | VERSIÓN: 1 |
| | CONTRATO 00872 | PÁG.: 12 de 19 |
| | | FECHA: 13/11/2009 |

concepción conductista del aprendizaje a una visión del aprendizaje donde cada vez se incorporan más componentes cognitivos. Y aunque existen tantos conceptos de aprendizaje como teorías elaboradas para explicarlo, se podría afirmar que el aprendizaje y las estrategias para éste, están determinados por aquellos procesos que facilitan la adquisición, la comprensión, la integración de la información a la memoria de largo plazo y/o la utilización de la información o conocimiento para a realizar una tarea de forma idónea. Un factor fundamental en el proceso de enseñanza-aprendizaje es el desarrollo de habilidades o procesos cognitivos, meta-cognitivos y la utilización de estrategias de apoyo, como instrumentos o herramientas que permitan mejorar la calidad y el control del procesamiento de la información, que se suministra en las diversas asignaturas de los planes de estudio; ya que esta información debe ser aprehendida y comprendida por el estudiante para poder obtener un verdadero aprendizaje. **1. Procesos cognitivos:** Muchas de las actividades que normalmente se desarrollan en un aula de clase, durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, permiten el desarrollo de habilidades y de procesos de pensamiento, más no siempre durante el quehacer pedagógico se marca la intención de habilitar un proceso cognitivo específico, lo cual no permite su desarrollo potencial, ni la detección de las dificultades que lo inhiben. La habilitación cognitiva desde el aula, es un proceso a través del cual se busca desarrollar habilidades de pensamiento a partir de actividades escolares. Toda habilitación cognitiva debe sustentarse en un marco teórico de intervención que nos ayude a determinar los diferentes componentes de las capacidades cognitivas y a establecer el orden de jerarquía a seguir en la realización de las distintas tareas. **a) Habilidades cognitivas:** El concepto de Habilidad Cognitiva es una idea de la Psicología Cognitiva que enfatiza que el sujeto no sólo adquiere los contenidos mismos sino que también aprende el proceso que usó para hacerlo: aprende no solamente lo que aprendió sino como lo aprendió. **b) Habilidades Meta-cognitivas:** Las habilidades metacognitivas constituyen un conjunto de operaciones mentales que tienen como fin, enseñar al alumno a controlar su propio aprendizaje, a darse cuenta de qué, cómo, cuándo y qué grado de satisfacción le proporciona lo que aprende. **2. Proceso implicados en el desarrollo de procesos lingüístico y fonológico desde la lectura:** Se refiere a la habilidad de expresar y comprender significados a través de un sistema simbólico mediante el uso de signos aceptados convencionalmente por un grupo social. Este proceso de comunicación que se manifiesta de forma: - Verbal, - No verbal, - Escrita. **3. Proceso implicados en el desarrollo de procesos lingüístico y fonológico desde la escritura:** El lenguaje escrito nace posteriormente al lenguaje oral. Entre las características que diferencian al lenguaje escrito del oral está la ausencia de un interlocutor en el primero, que impide la refracción de lo que el interlocutor ha logrado entender del mensaje. Por otra parte el lenguaje escrito carece de dos características del lenguaje oral que son importantes, primero, la entonación en el mensaje (que puede muchas veces dar un significado especial) y el gesto como acompañante de la palabra o como sustituto de ella en caso que sea necesario. Taller de aplicación para el desarrollo



09 DIC 2014

| | | |
|---|--------------------------------------|-----------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01 |
| | | VERSIÓN: 1 |
| CONTRATO 0087 | | PÁG.: 13 de 19 |
| | | FECHA: 13/11/2009 |

de competencias investigativas en algunas de las áreas de núcleo común. Mecanismo de seguimiento a los procesos de capacitación que se implementen. El plan de capacitación es carácter de permanente y evidenciable en el desempeño y la productividad. Las acciones de seguimiento se refieren a la necesidad de identificar, junto con los diferentes actores corresponsables, con el fin de fomentar espacios que permitan a los Maestros y Maestras mantener como punto de referencia los elementos conceptuales y contextuales que le permitirán profundizar en los contenidos aprendidos. **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO, ENTREGAS Y FORMA DE PAGO.-** Para todos los efectos fiscales, el valor del presente CONTRATO es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$467.400.000)** Moneda Corriente. **PARÁGRAFO PRIMERO: FORMA DE PAGO:** La **UNIVERSIDAD** pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: a) Un anticipo correspondiente cincuenta (50%) por ciento, es decir, la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$233.700.000)**, una vez legalizado en forma total el contrato y cumplidos todos los requisitos de ley del mencionado CONTRATO, para lo cual el **CONTRATISTA** deberá presentar debidamente detallado, el Plan de Inversión de Anticipo; y b) Un último pago del cincuenta (50%) por ciento, es decir, la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$233.700.000)**, una vez cumplida la totalidad del objeto del CONTRATO, dentro de los diez (10) días siguiente a la presentación de la Factura en original y entrega de la constancia de recibo a satisfacción por parte del Interventor del presente CONTRATO, sin que el monto total del servicio prestado pueda exceder la cuantía total del presente CONTRATO. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La **UNIVERSIDAD** como requisito previo para autorizar el pago del CONTRATO, solicitará al **CONTRATISTA** las copias de las planillas donde conste que éste se encuentra al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **PARÁGRAFO TERCERO:** Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. **CLAUSULA CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCION.-** El término de ejecución del presente CONTRATO será de un (1) mes, el cual comienza a contarse a partir de la Aprobación de la Póliza por parte de la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar y la Publicación del CONTRATO en la página de Internet de la Universidad Popular del Cesar. **PARÁGRAFO:** En aquellos CONTRATOS en los que se haya pactado el giro del anticipo, las garantías deberán ser actualizadas a la fecha de suscripción del Acta de Inicio. En el Evento de no ser actualizada dichas garantías, el término de ejecución se contará desde la fecha de la Aprobación de la Póliza. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** En desarrollo del objeto de esta orden contractual, el **CONTRATISTA** se obliga a: **1)** Suscribir el CONTRATO en la fecha señalada en la resolución de adjudicación; **2)** Cumplir con el objeto del presente CONTRATO conforme las especificaciones suministradas por la **UNIVERSIDAD** y la


09 DIC 2014

| | | |
|---|-------------------------------|-----------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01 |
| | CONTRATO 008738 | VERSIÓN: 1 |
| | | |

propuesta presentada por el **CONTRATISTA**; **4)** Ejecutar el OBJETO del CONTRATO dentro del término de ejecución estipulado en el CONTRATO; **5)** Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, inquietudes y recomendaciones que dentro de los términos del CONTRATO los interventores hagan al **CONTRATISTA** al entrar en ejecución del mismo; **6)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones laborales incluyendo las contenidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003; **7)** Constituir las pólizas requeridas dentro del CONTRATO; **8)** No ceder el CONTRATO, sin autorización previa y formal sin previa aceptación por parte de la Universidad Popular del Cesar; **9)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o entramamientos que puedan presentarse; **10)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto hecho, informando inmediatamente a la **UNIVERSIDAD** y a las demás autoridades competentes, si esto se llegare a presentar; **11)** Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del CONTRATO, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo; **12)** Mantener actualizado el domicilio de su lugar de trabajo durante la vigencia del CONTRATO y cuatro (4) meses más y presentarse a la **UNIVERSIDAD** en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación; **13)** Cumplir dentro del término establecido por el interventor del CONTRATO con los requisitos exigidos para la ejecución del CONTRATO; **14)** Dar curso a las directrices impartidas por el interventor del CONTRATO; **15)** Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del CONTRATO; **16)** Suministrar al interventor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión; **17)** Las demás que se deriven de la constitución y la ley; **19)** Además de las anteriores, las obligaciones especiales que se pacten en el CONTRATO. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.- LA UNIVERSIDAD** se compromete a: **1)** Verificar que el objeto del CONTRATO se cumpla dentro de los términos y condiciones pactadas; **2)** Pagar en la forma establecida en la cláusula "**FORMA DE PAGO**" las facturas presentadas por el **CONTRATISTA**; **3)** Hacer efectivas las pólizas en caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**. **4)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el **CONTRATISTA** de conformidad con las condiciones de contratación; **5)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el CONTRATO y en los documentos que de él forman parte; **6)** Cancelar al **CONTRATISTA** el valor de la presente CONTRATO en los términos y condiciones previamente establecidas en la cláusula forma de pago de esta orden; **7)** Resolver las consultas que presente el **CONTRATISTA** en los términos consagrados en la ley; **8)** Certificar la ejecución del CONTRATO dentro de las condiciones exigidas. **9)** Verificar la facturación presentada por el **CONTRATISTA**; **10)** Elaborar oportunamente el **Acta de Liquidación** del CONTRATO; **11)** Las demás que acuerden las partes previamente. **CLAUSULA SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL Y PARAFISCALES.- El CONTRATISTA** está obligado de conformidad con lo dispuesto en




09 DIC 2014

| | | |
|---|-------------------------------|-----------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01 |
| | CONTRATO 008 | VERSIÓN: 1 |
| | | PÁG.: 15 de 19 |
| | FECHA: 13/11/2009 | |


la Ley 828 del 2003 al cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y presentación de constancias de pago al Interventor del presente CONTRATO para la expedición de la certificación de cumplimiento. Si se llegare a incumplir con estas obligaciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La **UNIVERSIDAD**, impondrá mediante **Acto Administrativo Motivado**, multas sucesivas mensuales equivalentes al uno (1%) por ciento sobre el valor total del CONTRATO hasta que se dé cumplimiento, previa verificación de los mismos mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando durante la ejecución del CONTRATO o a la fecha de liquidación se observe la preexistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses la **UNIVERSIDAD** dará aplicación a la **Cláusula Excepcional de Caducidad Administrativa**. **PARÁGRAFO TERCERO:** El **CONTRATISTA** está obligado a acreditar el pago de sus obligaciones frente a la Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscal establecidos en el Art. 1º de la Ley 828 del 2003, cada vez que presente factura o cuenta de cobro parcial. **CLAUSULA OCTAVA: SUJECION PRESUPUESTAL.-** El presente CONTRATO se ampara presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2013011421 del 06 de Noviembre del 2013 expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIA.-** El **CONTRATISTA** se compromete a constituir, por intermedio de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, una garantía única que ampare: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO, y su vigencia será igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más; **b) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** Por un valor igual al cien (100%) por ciento del valor total del ANTICIPO, y su vigencia será igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más; **c) CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al VEINTE (20%) por ciento del valor del CONTRATO y su vigencia será de un (1) año a partir de la firma del acta final de recibo a satisfacción por parte del interventor; y **d) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del CONTRATO, con vigencia igual al plazo del CONTRATO y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de todas las primas de las garantías estipuladas y de sus ampliaciones, será pagado por el **CONTRATISTA**. Cuando se reajusten las tarifas pactadas, la cuantía de todas las garantías se deberá ampliar en los porcentajes establecidos de acuerdo con la suma en que se incremente el valor contractual. En caso de prórroga del plazo, se ampliará también la vigencia de las garantías por el término de la prórroga, conservando el valor porcentual, respecto al del convenio correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Teniendo en cuenta que la exigibilidad de las garantías deben centrarse en su real necesidad sin que se convierta en una barrera para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, solo se exigirá en un VEINTE (20) POR CIENTO la constitución de póliza que garantice la calidad del servicio, ya que las

09 DIC 2014

| | | |
|---|-------------------------------|-----------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01 |
| | | VERSIÓN: 1 |
| | CONTRATO 008754 | PÁG.: 16 de 19 |
| | | FECHA: 13/11/2009 |

compañías de no confieren amparos por servicios intangibles de que se contrata en el presente CONTRATO. **CLAUSULA DECIMA: INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN.-** La Coordinación, Supervisión y Vigilancia del presente CONTRATO estará a cargo del Supervisor por del Contrato Interadministrativo No. 1135 del 14 de Octubre del 2014, suscrito entre la Gobernación del Magdalena, quien tendrá a su cargo las siguientes funciones: **1)** Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones de entregar los bienes contratados en el término estipulado; **2)** Informar a la Rectoría respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **3)** Certificar respecto al cumplimiento y recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratado por parte del **CONTRATISTA** requisito previo para el pago. **4)** Recomendar a la Rectoría la suscripción de contratos adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **4)** Proyectar para firma del Jefe de la **UNIVERSIDAD** el acta de liquidación del CONTRATO cuando así se requiera; **5)** Exigir la reposición o cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato entregado cuando este sea defectuoso, deficiente, o no cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad pactadas; **6)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del CONTRATO, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución; **7)** Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentada; **8)** Informar al jefe de la **UNIVERSIDAD** sobre deficiencias en los estudios previos o ausencia de los mismos, que puedan impedir la correcta ejecución del CONTRATO y el cumplimiento de sus fines; **9)** Para efectos del pago solicitar al **CONTRATISTA** copias de las planillas donde conste que éste se encuentra al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA** en virtud de este CONTRATO, la **UNIVERSIDAD** cobrará multas equivalentes al UNO (1%) por ciento del valor del CONTRATO por el retardo o incumplimiento, si con ello se derivan perjuicios para ella, y sin que el monto total de la multa exceda el DIEZ (10%) por ciento del valor total del presente CONTRATO, cantidad que se imputará a los perjuicios que reciba la **UNIVERSIDAD** por el incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de la multa se hará efectiva mediante Resolución Motivada, la cual se descontaran de los saldos que se le adeuden a cualquier título al **CONTRATISTA**; si esto no fuera posible lo tomará de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar. No habrá lugar a imposición de multa cuando la mora o el incumplimiento se deban a un caso fortuito o una fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la **UNIVERSIDAD**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De acuerdo a lo establecido por la Ley 828 2003, el incumplimiento de las obligaciones señalada en la cláusula séptima del presente CONTRATO será causal de la imposición por parte de la **UNIVERSIDAD** de multas sucesivas al **CONTRATISTA** hasta tanto se dé cumplimiento a dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la **UNIVERSIDAD**. La

09 DIC 2014

| | | |
|---|-------------------------------|-----------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01 |
| | | VERSIÓN: 1 |
| | CONTRATO 008 | PÁG.: 17 de 19 |
| | | FECHA: 13/11/2009 |

imposición de multas seguirá el procedimiento señalado en la presente cláusula.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del presente contrato por parte del **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** tendrá la facultad de hacer efectiva directamente la Cláusula Penal Pecuniaria equivalente al VEINTE (20%) por ciento del valor total del contrato, que puede ser tomado directamente de las garantías si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.- La **UNIVERSIDAD** y el **CONTRATISTA**, buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa, las diferencias que surjan de la actividad contractual y para el efecto se recurrirá al empleo de mecanismos de conciliación, amigable composición, transacción o cualquier otra forma extrajudicial.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.- Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute en el tiempo de suspensión.


CLAUSULA DECIMA QUINTA: CADUCIDAD.- Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: INDEMNIDAD.- El **CONTRATISTA** defenderá de la reclamación de un tercero a la **UNIVERSIDAD** y le indemnizará por los daños, costos y gastos determinados por autoridad judicial correspondiente como resultado de dicha reclamación siempre y cuando (i) la **UNIVERSIDAD** notifique por escrito al **CONTRATISTA** de la reclamación, en un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de que la **UNIVERSIDAD** reciba la notificación de la reclamación, (ii) La **UNIVERSIDAD** acredite al **CONTRATISTA** que la causa directa de la reclamación es la conducta o incumplimiento del **CONTRATISTA**, (iii) La **UNIVERSIDAD** otorgue el control de la defensa y de cualquier transacción o negociación conciliatoria, y (iv) La **UNIVERSIDAD** otorgue al **CONTRATISTA** la información, autoridad, facultades y asistencia necesaria para defender o conciliar la reclamación.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN.- El presente CONTRATO se registrará por el Derecho Privado, en especial, por el Acuerdo No. 006 de 1999 "**RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**", 025 del 29 de Agosto de 2003 y 034 del 7 de Diciembre de 2006. Resolución No. 0364 del 06 de Marzo de 2006, así como por las disposiciones Civiles y Comerciales aplicables.


CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL **CONTRATISTA** declara bajo juramento que no se halla

09 DIC 2014

| | | |
|---|-------------------------------|-----------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01 |
| | | VERSIÓN: 1 |
| | | PÁG.: 18 de 19 |
| | CONTRATO 00873 | FECHA: 13/11/2009 |

incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-** El presente CONTRATO se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los CUATRO (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de su finalización o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. **PARÁGRAFO:** En el **Acta de Liquidación** constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACION UNILATERAL.-** Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la **UNIVERSIDAD** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible de recurso de reposición. **CLAUSULA VIGÉSIMA: RELACION ENTRE LAS PARTES.-** El **CONTRATISTA** es independiente y nada de lo aquí contenido será interpretado como que constituya ninguna otra relación distinta a la comercial con la **UNIVERSIDAD**. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.-** Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en el Artículo 5 del Acuerdo No. 006 del 23 de Febrero de 1999. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CESIÓN.-** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni total, ni parcialmente el presente CONTRATO, ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la **UNIVERSIDAD**. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: MODIFICACION UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y si previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en **Acto Administrativo** debidamente motivado, le notificará la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios, según fuere el caso. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un VEINTE (20%) por ciento o más del valor inicial, el **CONTRATISTA** podrá renunciar a la continuación de la ejecución del contrato; en este evento, se ordenara la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del Objeto del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: TERMINACION UNILATERAL:** La **UNIVERSIDAD** en **Acto Administrativo** debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: **1)** Cuando las exigencias del servicio público lo impongan; **2)** Por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA**. **3)** Por interdicción judicial o decreto de liquidación obligatoria del **CONTRATISTA**. **4)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del **CONTRATISTA** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. Sin embargo en los casos que se refieren los numerales 2 y 3 de esta cláusula podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La iniciación del trámite concordatario no dará lugar

09 DIC 2014

| | | |
|---|--------------------------------------|-----------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01 |
| | | VERSIÓN: 1 |
| | | PÁG.: 19 de 19 |
| | CONTRATO 008 | FECHA: 13/11/2009 |

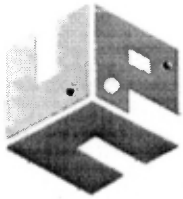
a la declaratoria de terminación unilateral, en tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La entidad dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Los términos y condiciones expresados en el presente contrato, prevalecen sobre aquellos de cualquier otro documento que forme parte del mismo, Sujeto a lo anterior, los documentos del contrato deben entenderse como explicativos, pero en caso de discrepancias sobre su contenido deberá prevalecer el contrato. Son documentos que hacen parte integral de este contrato los siguientes: **1)** La propuesta presentada por el **CONTRATISTA** dentro de la etapa precontractual y sus anexos. **2)** El registro presupuestal. **3)** Los informes del interventor. **4)** La correspondencia cruzada entre las partes durante el desarrollo del objeto contractual y toda la documentación relacionada con el contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.-** Para los efectos de este Contrato las partes contratantes han convenido en adoptar a la ciudad de Valledupar como domicilio contractual. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.-** El presente CONTRATO se perfecciona con la firma de las partes, pero para su ejecución se requiere: Por parte de la **UNIVERSIDAD** la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Póliza Única de Garantía y por parte del **CONTRATISTA**, la constitución de la Póliza Única de Garantía. Para constancia se firma en Valledupar Cesar, a los


JESUALDO HERNÁNDEZ MIELES
La Universidad


CARLOS EDUARDO FRAIJA LASCANO
Contratista

PROYECTÓ: OFICINA JURÍDICA





SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA DE SOLICITUD : 09 DIC 2014

No. DE CONTRATO : 008 del 09 DIC 2014

ESTUDIO DE CONV. Y OPORT. : 809 del 14/11/2014
NECESIDAD Y CONVENIENCIA : **VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN**

No. DE DISPONIBILIDAD : 2014011421 del 06/11/2014

| DESCRIPCIÓN DEL GASTO | | VALOR |
|--|--|---------------|
| PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE QUINECITOS CINCUENTA (550) DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y ENSEÑANZA POR COMPETENCIA EN LAS ÁREAS DEL NÚCLEO COMÚN. | | |
| TERCERO | CARLOS EDUARDO FRAIJA LASCANO - CONSULTORES PEDAGOGOS | |
| CC O NIT | 72.311.805-9 | |
| VALOR | CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE | \$467.400.000 |

Atentamente,


JESUALDO HERNANDEZ MIELES
Rector

34/19
Sev 70/7
seg 2014



Formato PptoC01

REGISTRO DE COMPROMISO

NUMERO: 2014012010

EL SUSCRITO COORDINADOR DE EJECUCION PRESUPUESTAL

CERTIFICA:

QUE HA SIDO REGISTRADO EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE:

| CUENTA | CODIGO EQUIV. | NOMBRE | DISPONIBILIDAD N |
|-----------------|---------------|---|------------------|
| 243410705114220 | | CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 1135 DEL 14/10/2014 CELEBRADO ENTRE EL DPTO DE MAGDALENA Y LA UPC | 2014011421 |

LA SUMA DE \$ 469,269,600.00

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE ECO NO.809 VIN - CAPACITACIÓN DE 550 DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS NO

NUMERO: Contrato No.008 **A NOMBRE DE:** FRAIJA LASCANO CARLOS EDUARDO

C.C. O NIT: 72311805

OBJETO Contrato No.008 del 09 de diciembre de 2014, Prestación de los servicios de capacitación de quinientos cincuenta docentes de las instituciones públicas de los municipios no certificados del departamento del Magdalena en pedagogía y Didáctica en los procesos de evaluación y enseñanza por competencias en las áreas del núcleo común.

Se expide en VALLEDUPAR a los 10 días del mes de Diciembre de 2014


COORDINADOR DE EJECUCION PRESUPUESTAL

Nota: 1 El valor del presente registro incluye la suma de \$ 1.869.600 por concepto del Cuatro por mil (Ley 863 de 2003).